



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863103001-2017-00178-00
DEMANDANTE: JOSE DE JESUS ORTIZ IBARRA
DEMANDADO: METALMECANICA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

Se convoca a las partes para el día **CATORCE (14) DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** para continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., toda vez que la programada para el 14 de junio de 2022 no se llevó a cabo por cuanto la Fiscalía no ha dado respuesta al oficio.

Se les advierte a los apoderados de las partes, que los testimonios que fueron decretados **se recepcionarán presencialmente**, por lo que los declarantes deberán comparecer a la sede del juzgado en la fecha y hora señalada en párrafo anterior para que rindan su declaración.

La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE